



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°373/2024

Visto:

El Decreto N°031/2024 por el cual se veta la Ordenanza N° 355/2024, “Creación de la Mesa de Diálogo Social y Económico”, unánimemente sancionada por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del día 09 de abril del 2024, y

Considerando:

Que el proyecto de ordenanza sancionado, (ORDENANZA N° 355/2024), mediante el cual se declara el estado de emergencia pública en materia de seguridad alimentaria en el ámbito de la localidad de Romang hasta el 31 de diciembre de 2024, tiene como objetivo principal “garantizar la atención básica de la alimentación a través de la provisión de alimentos de calidad y la nutrición adecuada, priorizando la atención de la población en situación de vulnerabilidad social”;

Que el proyecto de ordenanza crea la Mesa de diálogo social y económico en el distrito Romang, como órgano de participación y consulta, integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, instituciones de educación privada y pública y organizaciones sociales;

Que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), la inflación de mes de abril de 2024 es de 8.4 % y 108.8 % interanual, que el Índice de precios lleva acumulado un 32 % en el primer cuatrimestre y que el valor de la Canasta Básica es de \$828.158,19. Datos que evidencian una realidad social de vulnerabilidad y elevados niveles de pobreza;

Que según datos publicados por Unicef Argentina, la capacidad de compra de las prestaciones Asignación Universal por hijo (AUH) y Tarjeta Alimentar evidencian una significativa caída. En la actualidad, la AUH representa el 45 % de la Canasta Básica Alimentaria y el 21 % de la Canasta Básica Total, y la Tarjeta Alimentar enfrenta una situación similar;

Que en el Mensaje N° 55/2024 enviado desde el Ejecutivo Municipal, en su considerando declaran no contar con un registro “formal” de los espacios sociales o comedores y merenderos que funcionan en nuestra localidad. Un objetivo de este proyecto de ordenanza es la creación de dicho Registro necesario para diseñar e implementar políticas públicas;

Que en la actualidad se conoce la asistencia municipal, a través de acciones sociales comunitarias que atienden a demandas económicas y alimentarias, pero son insuficientes y no se cuenta con un criterio para su entrega;

Que en nuestra ciudad los comedores y merenderos han multiplicado el número de familias que asisten con alimentos. Muchas veces donados de buena voluntad por particulares y comercios;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Que los recursos provenientes del Programa Social Nutricional (PROSONU) correspondiente al primer trimestre del año 2024 son levemente superior al último trimestre del año 2023, evidenciando un crecimiento inferior de la demanda alimentaria que se observa en los comedores municipales y comunitarios;

Que es facultad del Concejo “Reconsiderar las ordenanzas, decretos y resoluciones que fueron observadas por el Departamento Ejecutivo dentro de los diez días de su comunicación o insistir en ellas por los dos tercios de votos favorables de la totalidad de los Concejales que corresponden por esta ley a cada municipio”;

Que consideramos importante su sanción en merito a lo argumentado en los considerandos del proyecto original y en virtud de no ser repetitivos se tienen por incorporados al presente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°373/2024

Artículo 1°): Rechácese el veto dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal a la ORDENANZA N° 355/2024, a través del Decreto N° 031/2024, en todos sus términos.

Artículo 2°): Insístase con el texto original de la Ordenanza N° 355/2024, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril del año 2024.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -